

RESOLUCIÓN No.0 9 5 0

(01 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(él) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
MARTINEZ CHARRIA MONICA MARIETH	1900501147277-2	\$56.543,07	BENEFICIARIO		462144
PINTO DUEÑAS VALENTINA	1900501406991-0	\$80,37	BENEFICIARIO		1568806
SALAZAR SALAMANCA ANDREA CAROLINA	1900501912582-6	\$6.788,59	BENEFICIARIO		200969
VARGAS PULGARIN PAULA ANDREA	1900501405642-7	\$9.999,25	BENEFICIARIO		1571163
ALFARO GARCIA JENNY PAOLA	1900501171615-9	\$35.509,01	BENEFICIARIO		638239
CARDENAS SANCHEZ KELLY JOHANA	1900501404976-5	\$49.997,30	BENEFICIARIO		1527404

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCIÓN No. 0950
(01 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GARCIA MONCADA FRANCIA HESMITH	1900501981106-1	\$43.372,45	BENEFICIARIO		247340
GIRON CEFERINO FABIAN DE JESUS	1900501423902-5	\$35.998,41	BENEFICIARIO		1637034
CAICEDO CASTRILLON CRISTINA	1900502386570-2	\$1.725.219,51	BENEFICIARIO		1478604
	TOTAL	\$1.963.507,96			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.


Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.963.507,96).**


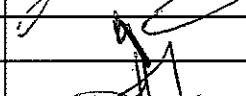

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
 Dada en Bogotá D.C.; a los

01 JUN 2017


CESAR ALBERTO GÓMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología


 Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo		26/05/2017
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo		
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo		22/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.